

---

**RV: [URGENTE] Supervisión de cumplimiento de sentencia del caso Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala**

---

Javier Ricardo Vega Chinchilla

Lun 28 Abr 2025

**Estimados señores Corte IDH:**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de remitir una comunicación del Estado por medio de la cual se traslada información relacionada con la Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del caso de mérito.

Mucho se agradecerá acusar recibo. A la brevedad posible será presentado en formato físico.

Hago propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

**Javier Ricardo Vega**

**Dirección de Derechos Humanos**

Dirección General de Relaciones Internacionales

Multilaterales y Económicas -DIGRIME-



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-  
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia  
Caso Ruíz Fuentes y otra vs. Guatemala

ESTADO DE GUATEMALA

---

**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE  
LA SENTENCIA EN EL CASO RUIZ FUENTES Y OTRA VS. GUATEMALA**

---

28 de abril de 2025

*Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:*

*Nancy Hernández López, Presidenta*

*Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente*

*Ricardo C. Pérez Manrique, Juez*

*Verónica Gómez, Jueza*

*Patricia Pérez Goldberg, Jueza*

*Alberto Borea, Juez*

*Diego Moreno Rodríguez, Juez*

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES .....	4
III. ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE IDH EN EL CASO RUIZ FUENTES Y OTRA VS. GUATEMALA.....	7
C. Sobre la modificación del artículo 201 bis del Código Penal con el objeto de que el tipo penal de tortura se adecúe a los estándares internacionales de derechos humanos .....	11
IV. CONCLUSIONES.....	12
V. PETICIONES.....	12

## INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL CASO RUIZ FUENTES Y OTRA VS. GUATEMALA

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”, “Corte” o “Corte Interamericana”) trasladó al Estado de Guatemala, la nota REF.: CDH-14-2017/300 de fecha 10 de diciembre de 2024, en la cual se notificó la resolución que emitió la honorable Corte IDH el 26 de noviembre de 2024<sup>1</sup> en relación con la supervisión de cumplimiento de sentencia del caso **Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala**. En la resolución de mérito, la Corte IDH dispuso que: “[...] *el Estado presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 28 de abril de 2025, un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutivo segundo de la presente Resolución.*”<sup>2</sup>
2. De esa cuenta y derivado del Acuerdo Gubernativo Número 99-2020 de fecha 30 de julio de 2020, que deroga el acuerdo de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, y en cumplimiento del artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala<sup>3</sup>, el Estado de Guatemala traslada su escrito en atención al requerimiento de la Corte IDH en seguimiento a la Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del presente caso.

<sup>1</sup> Corte IDH. Resolución de Supervisión de cumplimiento de sentencia, de fecha 26 de noviembre de 2024. Dictada dentro del caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala. Disponible en: [https://corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruiz\\_fuentes\\_y\\_otra\\_26\\_11\\_24.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruiz_fuentes_y_otra_26_11_24.pdf) (Consultado el 14 de abril de 2024).

<sup>2</sup> Ibid. Pág. 6.

<sup>3</sup> Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 252. Procuraduría General de la Nación. “*La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales [...] El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado [...]*”.

## II. ANTECEDENTES

5. El 30 de noviembre de 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió a jurisdicción de la Corte IDH el caso **Ruiz Fuentes y otra Vs. Guatemala**, el cual “[...] se relaciona con una supuesta serie de violaciones al debido proceso cometidas en el marco del proceso penal contra el señor Ruiz Fuentes por el delito de secuestro que culminó en su condena a pena de muerte, así como con las alegadas torturas perpetradas en el momento de la detención y la alegada ejecución extrajudicial del señor Ruiz Fuentes luego que se fugara de la cárcel en el año 2005.”<sup>6</sup>
6. En tal virtud, el de octubre de 10 de octubre de 2019, la honorable Corte IDH emitió sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas (en adelante “Sentencia”) dentro del caso Ruiz Fuentes y Otra vs. Guatemala, a través de la cual, ordenó al Estado de Guatemala cumplir con las siguientes reparaciones:

---

relacionada a los procesos de inteligencia del Estado o a la impartición de justicia; 5. los expedientes judiciales en tanto no hayan causado ejecutoria, de conformidad con las leyes especiales; [...]”.

<sup>5</sup> Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. “Artículo 314. Carácter de las actuaciones. Todos los actos de la investigación serán reservados para los extraños. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por el imputado, las demás personas a quienes se les haya acordado intervención en el procedimiento, los defensores y los mandatarios. No obstante, quienes tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas durante la investigación, estarán obligados a guardar reserva. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda, el incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá ser sancionado conforme a la Ley del Organismo Judicial y disposiciones reglamentarias. [...] Los abogados que invoquen un interés legítimo deberán ser informados por el Ministerio Público, acerca del hecho que se investiga y de los imputados o detenidos que hubiere. A ellos también les comprende la obligación de guardar reserva”.

<sup>6</sup> Corte IDH. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas emitida el 10 de octubre de 2019 dentro del Caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala. Párr. 1. Disponible en: [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_384\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_384_esp.pdf) (Consultado el 22 de abril de 2025).

13. *El Estado incluirá, dentro de los cursos de formación de los miembros de la policía y organismos de seguridad, capacitación específica y cursos de carácter permanente sobre la prohibición absoluta de la tortura.*

7. Asimismo, la honorable Corte IDH dispuso en el fallo que: “[...] supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana de Derechos Humanos, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma”<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Ibid. Punto Resolutivo 10 al 15. Pág. 61.

<sup>8</sup> Ibid. Punto Resolutivo 17. Pág. 61.

9. De esa cuenta, en resolución de fecha 26 de noviembre de 2024 respecto a la Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del Caso Ruiz Fuentes y Otra vs. Guatemala, la Corte IDH decidió:

1. *"Declarar, de conformidad con la parte considerativa, que Guatemala ha dado cumplimiento total a la medida de reparación dispuesta en el punto resolutivo decimotercero de la Sentencia, relativa a incluir, dentro de los cursos de formación del Ejército de Guatemala, capacitación específica y cursos de carácter permanente sobre la prohibición absoluta de la tortura.*
2. *2. Mantener abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de las siguientes medidas de reparación, las cuales serán valoradas en una resolución posterior, de conformidad con lo indicado en el Considerando*

c)

*modificar el artículo 201 bis del Código Penal para que el tipo penal de tortura se adecúe a los estándares internacionales de derechos humanos (párrafo 225 de la Sentencia),*

10. Finalmente, en la resolución mencionada *ut supra*, la Corte Interamericana requirió en el punto resolutivo cuarto que: *"[...] el Estado presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 28 de abril de 2025, un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutivo segundo de la presente Resolución."*<sup>11</sup> De esa cuenta, el Estado de

---

<sup>11</sup> Ibid. Punto Resolutivo 4. Pág. 6.

Guatemala presenta informe sobre las medidas pendientes de cumplimiento de la Sentencia de mérito, con fundamento en la información trasladada por las instituciones estatales competentes.

**III. ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE IDH EN EL CASO RUIZ FUENTES Y OTRA VS. GUATEMALA**

Categoría de la medida	Descripción de la medida

C. Sobre la modificación del artículo 201 bis del Código Penal con el objeto de que el tipo penal de tortura se adecúe a los estándares internacionales de derechos humanos

23. La Corte IDH plasmó en el párrafo 225 de la Sentencia del caso de mérito que, como garantía de no repetición, el Estado debe adecuar: “[...] en un plazo razonable la tipificación del delito de tortura contenida en el artículo 201 bis del actual Código Penal a los estándares internacionales de derechos humanos.”<sup>24</sup>
24. Respecto a esta apartado, la Dirección Legislativa del Congreso de la República informó sobre el avance de la iniciativa de ley, la cual dispone aprobar reforma al artículo 201 bis del Código Penal Decreto número 17-73 del Congreso de la República, indicando que: “[...] dicha iniciativa fue presentada a Dirección Legislativa el 16 de septiembre del año 2021, actualmente no ha sido conocido por el Pleno del Congreso de la República para su traslado a la comisión o comisiones correspondientes, para su estudio y dictamen respectivo.”<sup>25</sup>
25. Asimismo, el Congreso de la República de Guatemala trasladó la totalidad de iniciativas de ley que se han presentado con el objeto de reformar el Código Penal desde el 2012 hasta la presente fecha.<sup>26</sup> En dicho registro consta la iniciativa de ley que pretende reformar el artículo 201 bis relativo al delito de tortura, la cual se identifica con número de registro 5980.<sup>27</sup>
26. Teniendo en cuenta lo anterior, el Estado de Guatemala solicita atentamente que la honorable Corte IDH valore positivamente la iniciativa de ley que se encuentra en trámite ante el Congreso de la República, reservándose el derecho de trasladar la información sobre los avances de la misma.

---

<sup>24</sup> Óp. Cit. Corte IDH. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas emitida el 10 de octubre de 2019 dentro del Caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala. Punto Resolutivo 10. Pág. 61.

<sup>25</sup> Congreso de la República de Guatemala. Oficio identificado como DL-LELR-pv-503-2025, de fecha 04 de abril de 2025. Pág. 1. Ver Anexo AE-04.

<sup>26</sup> Ibid. Pág. 2-12.

<sup>27</sup> Ibid. Pág. 6.

#### IV. CONCLUSIONES

29. De conformidad con la información brindada por el Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 5980 que propone reformar el Código Penal, decreto número 17-73, fue presentada a la Dirección Legislativa el 16 de septiembre del año 2021 y actualmente no ha sido conocida por el Pleno del Congreso de la República.

#### V. PETICIONES

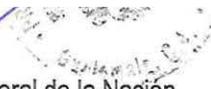
30. Por lo anterior, respetuosamente, Guatemala solicita a la honorable Corte IDH:
  - i. Se tenga por presentada la información solicitada al Estado de Guatemala, en relación con presentar un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutivo segundo de la Resolución de mérito, y se incorpore a sus antecedentes.

- iii. Que la honorable Corte IDH visibilice los esfuerzos del Estado por llevar a cabo las diligencias referidas para procurar dar cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala.
- iv. El Estado se reserva su derecho de presentar información adicional que pueda ser relevante para la Corte IDH en la supervisión de cumplimiento de la sentencia de mérito.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala, el 28 de abril de 2025.



**Julio Santiz**  
Agente Alterno  
Procuraduría General de la Nación  
Estado de Guatemala



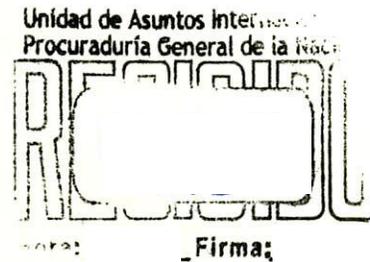
**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL CASO RUIZ FUENTES Y OTRA VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-04	Congreso de la República de Guatemala. Oficio identificado como DL-LELR-pv-503-2025, de fecha 04 de abril de 2025.



Guatemala 04 de abril de 2025  
DL-LELR-pv-503-2025

**Licenciado**  
**Julio Santiz**  
**Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales**  
**Procuraduría General de la Nación**  
**Su Despacho**



**Licenciado Julio Santiz:**

Con un atento saludo me dirijo a usted, en respuesta a su oficio número de referencia **UAI/JS-612-2025/jjco**, recibido en Dirección Legislativa el 2 de abril del presente año, con relación al caso identificado como **Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala**.

1. En cuanto informar sobre el avance de la iniciativa de ley con número de registro 5980, la cual dispone aprobar reforma al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, hago de conocimiento que dicha iniciativa fue presentada a Dirección Legislativa el 16 de septiembre del año 2021, actualmente, no ha sido conocida por el Pleno del Congreso de la República para su traslado a la comisión o comisiones correspondientes, para su estudio y dictamen respectivo.
2. En cuanto informar cuales iniciativas de ley pretenden reformar el artículo 202 bis del Código Penal, me permito acompañar:
  - Filtro de la base de datos de Dirección Legislativa en donde obran las iniciativas de ley que pretenden reformar el artículo 202 bis del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República.
  - Filtro de la base de datos de Dirección Legislativa en donde obran las iniciativas de ley que pretenden reformar el Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República, presentadas del año 2020 a la presente fecha.

Finalmente, hago de su conocimiento que la base de datos de Dirección Legislativa únicamente filtra por título, ponentes o comisiones de trabajo, no por el contenido de cada una; no se descarta que puedan existir en registros de Dirección Legislativa, otras iniciativas de ley que puedan ser de su interés; por lo que algunas pueden ser consultadas en la página web de este Alto Organismo de Estado, quedando así a su disposición para facilitar en formato físico cualquiera que considere necesaria.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Adjunto: lo indicado.

*MSc. Luis Eduardo López Ramos*  
Encargado de Despacho  
Dirección Legislativa  
Organismo Legislativo





Dirección Legislativa, Congreso de la República  
Estado de situación de las iniciativas consultadas

#¿Nombre?

#¿Nombre?

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
<b>4539</b>						
2012	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Modifica art. 202 bis discriminación, adiciona art. 202 quinquies discriminación racial, adiciona art. 202 sexties difusión e incitación a la discriminación racial.		Legislación y Puntos Constitucionales - - -		Presentación Pleno: 11/09/2012; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 09/08/2012. Con fecha 05/08/2014 se recibió dictamen favorable de la comisión.
<b>5278</b>						
2017	Iniciativa que dispone aprobar Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio. Reforma decreto número 17-73 del Congreso de la República, numeral 18 del artículo 27, y el artículo 202 bis.		Legislación y Puntos Constitucionales - - -		Presentación Pleno: 22/08/2017; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 04/05/2017. Con fecha 29/11/2017 se recibió dictamen desfavorable de la comisión.
<b>5677</b>						
2019	Iniciativa que dispone aprobar reforma al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma literal "a)" del art. 202 Bis.		- - -		Presentación Pleno: ; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 18/12/2019.

**3 iniciativas en total**



Dirección Legislativa, Congreso de la República  
Estado de situación de las iniciativas

#¿Nombre? #¿Nombre?

#¿Nombre? #¿Nombre?

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Com. Decreto	Fechas	Incidencias	Incidencias
<b>5692</b>						
2020	Iniciativa que dispone aprobar reforma al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma art. 391 Bis. Terrorismo con fines de desorden público.	Organismo Ejecutivo - - - - -	Gobernación Seguridad Nacional Defensa Nacional	Presentación Pleno: 28/01/2020; 1er. Debate: 14/03/2024; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 22/01/2020. Con fecha 27/02/2020 se recibió dictamen favorable de la comisión de Defensa Nacional. Con fecha 06/03/2020 se recibió dictamen favorable de la comisión de Gobernación. Con fecha 10/03/2020 se recibió dictamen favorable de la comisión de Asuntos de Seguridad Nacional. (Dictamen de Asuntos de Seguridad Nacional admitido para trámite).	
<b>5693</b>						
2020	Iniciativa que dispone aprobar reforma al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma art. 24. Son causas de justificación.	Organismo Ejecutivo - - - - -	Gobernación	Presentación Pleno: 30/01/2020; 1er. Debate: 19/01/2022; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 22/01/2020. Con fecha 07/12/2021 se recibió dictamen favorable de la comisión.	
<b>5714</b>						
2020	Iniciativa que dispone aprobar reformas a los decretos números 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. Reforma art. 131. Parricidio, art. 132. Asesinato, art. 201. Plagio o Secuestro y art. 383. Caso de muerte, al Código Penal. Reforma art. 463 bis. Objeto y art. 463 Ter. Procedimiento y resolución, al Código Procesal penal.		Gobernación	Presentación Pleno: 27/01/2021; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 12/03/2020.	

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Declaración de Fechas	Incidencias
<b>5718</b>					
2020	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma art. 305 bis. Pánico Sanitario y se adiciona el art. 305 Ter. Falso pedido de auxilio y art. 305 Quater. Falsedad de Informes oficiales en emergencia.		- - -	Discusión Pleno ; Debate ; 2do. Debate ; 3er Debate ; Discusión por Votos ; Redacción	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 17/03/2020.
<b>5720</b>					
2020	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adiciona capítulo V, de las negociaciones ilícitas.		Legislación y Puntos Constitucionales - - -	Discusión Pleno: 2022; 1er. Debate ; 2do. Debate ; Debate ; Discusión por Votos ; Redacción	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 18/03/2020. Con fecha 10/08/2022 se recibió dictamen desfavorable de la comisión.
<b>5760</b>					
2020	Iniciativa que dispone aprobar Reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma art. 301. Propagación de enfermedad, art. 414. Desobediencia, art. 494. Sentencias y art. 495. Quienes infringieren el reglamento.		Gobernación - - -	Discusión Pleno: 2020; 1er. Debate: Debate ; 3er Debate ; Aprobación Votos ; Votos Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 14/04/2020. Con fecha 30/10/2020 se recibió dictamen favorable de la comisión.
<b>5875</b>					
2021	Iniciativa que dispone aprobar reformas a los decretos número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y número 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. Reforma Código Penal, se adiciona el art. 188 bis. Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, art. 189 bis.		Salud y Asistencia Social - Legislación y Puntos Constitucionales - -	Discusión Pleno: 2021; 1er. Debate ; 2do. Debate ; Debate ; Discusión por Votos ; Redacción	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 27/01/2021. Dictamen en forma separada. Con fecha 18/11/2021 se recibió dictamen desfavorable de la comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, falta dictamen de la comisión de Salud y Asistencia Social.

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
	Propuestas con fines sexuales mediante tecnología, art. 197 bis. Definiciones y art. 198 bis. Aplicación de la Pena. Reformas Código Procesal Penal, adiciona art. 498 bis. Procedimiento para el cumplimiento de la pena accesoria de Castración Química y art. 498 ter. Seguimiento postpenitenciario.					
<b>5876</b>						
2021	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y número 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. Reformas Código Penal, art. 173. Violación, art. 173 Bis. Agresión Sexual, art. 174. Agravación de la pena. Reformas Código Procesal Penal, art. 264. Sustitución.		Legislación y Puntos Constitucionales - - -		Presentación Pleno: 16/02/2022; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 28/01/2021. Con fecha 18/01/2023 se recibió dictamen desfavorable de la comisión.
<b>5905</b>						
2021	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adiciona el art. 264 Ter. Estafa por Motivos Migratorios y art. 276 Bis. Usura Migratoria.		Gobernación - Migrantes - Relaciones Exteriores - Reformas al Sector Justicia		Presentación Pleno: 6/10/2021; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 28/04/2021. Dictamen en forma separada. Con fecha 14/12/2021 se recibió dictamen favorable de la Comisión de Reformas al Sector Justicia. Con fecha 21/03/2022 se recibió dictamen favorable de la comisión de Relaciones Exteriores, falta dictamen de la comisión de Migrantes y Gobernación.

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
<b>5967</b>						
2021	Iniciativa que dispone aprobar reformas a los decretos número 17-73 y 51-92 ambos del Congreso de la República, Código Penal y Código Procesal Penal. Reforma art. 127 al autor de homicidio culposo, art 150. Quien cause lesiones por culpa, art. 157, será sancionado con multa de ocho mil a treinta mil, del Código Penal y art. 264 Bis, cuando se trate de hechos por accidentes de tránsito, del Código Procesal Penal.	- - -			Presentación Pleno ; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 02/09/2021.
<b>5980</b>						
2021	Iniciativa que dispone aprobar reforma al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma art. 201 Bis. Tortura.	- - -			Presentación Pleno ; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 16/09/2021.
<b>6023</b>						
2022	Iniciativa que dispone aprobar Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia del Cibercrimen, Reformas a los decretos 17-73 y 21-2006 del Congreso de la República, Código Penal y Ley Contra la Delincuencia Organizada. Adiciona el art. 190 Bis. Seducción por medios tecnológicos., art. 190 Ter. Chantaje sexual por medios tecnológicos., adiciona un párrafo al art. 2014. Coacción, adiciona numeral 8 al art. 174. Agravación de la pena, adiciona numeral 5 del art. 198. Penas accesorias y reforma el art. 2. Grupo delictivo organizado u organización	- - -			Presentación Pleno ; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 17/01/2022.

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
	criminal.					
<b>6146</b>						
2022	Iniciativa que dispone aprobar reformas a las Regulaciones de la Pena de Multa contenida en los Decretos 17-73; 51-92 y 67-2001, todos del Congreso de la República de Guatemala. Reforma del decreto 17-73 los art. 53. Determinación del monto de multa, art. 54. Forma de ejecución de la multa, art. 55. Inhabilitación por insolvencia. Reforma del decreto 51-92 el art. 499. Multa. Reforma del decreto 67-2001 el art. 4. Personas Individuales.		Derechos Humanos - - -		Presentación Pleno: 5/10/2022; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 05/10/2022. Con fecha 25/04/2024 la diputada con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, reclama la emisión del dictamen de la presente iniciativa.
<b>6181</b>						
2023	Iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y al Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Delincuencia Organizada. Reforma Código Penal art. 249. Hurto de Fluidos, adiciona art. 249 Bis. Hurto de Fluidos cometido por grupo delictivo organizado u organización criminal, adiciona art. 249 Ter. Hurto de energía eléctrica mediante conexiones ilegales, art. 249 Quáter. Cobro ilegal de Energía Eléctrica, reforma art. 254. Robo de Fluidos, adiciona art. 254 Bis. Robo de Fluidos cometido por grupo delictivo organizado u organización criminal, reforma art. 294. Quien	Organismo Ejecutivo - - - - -	Gobernación - Defensa Nacional - -	008-2023	Presentación Pleno: 18/01/2023; 1er. Debate: 1/03/2023; 2do. Debate: 15/03/2023; 3er Debate: 22/03/2023; Aprobación por Artículos: 22/03/2023; Redacción Final: 22/03/2023	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 13/01/2023. Con fecha 28/02/2023 se recibió dictamen favorable de la comisión de Defensa Nacional, falta dictamen de la Comisión de Gobernación.

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
	ponga en peligro la seguridad, adiciona art. 294 Quáter. Atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública cometido por grupo delictivo organizado u organización criminal. Reforma Ley Contra la Delincuencia Organizada, adiciona la literal "e. 7" del art. 2. Grupo delictivo organizado u organización criminal, adiciona la literal "e. 7" al art. 3. Conspiración.					
<b>6236</b>						
2023	Iniciativa que dispone aprobar reforma al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República. Adiciona art. 190 quáter. Engaño con fines sexuales, art. 274 bis. Acceso ilícito al uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, art. 274 ter. Acceso ilícito a datos con información protegida, art. 274 quáter. Interceptación ilícita de datos informáticos, art. 274 quinquies. Ataque a la integridad de los datos, art. 274 sexies. Falsificación informática, art. 274 septies. Fraude informático, art. 274 octies. Apropiación de identidad ajena, art 274 nonies. Violación a la disponibilidad, art. 274 decies. Abuso de dispositivos, art. 274 undecies. Agravantes generales, art. 274 duodecies. Difusión de material racista y xenófobo mediante sistemas informáticos, art. 274 terdecies. Amenazas con motivación racista y xenófoba mediante uso de tecnologías de la información, art. 274 quaterdecies. Insultos con		Reformas al Sector Justicia - - -		Presentación Pleno: 6/09/2023; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 18/04/2023. Con fecha 06/12/2023 se recibió dictamen favorable de la comisión.

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
	motivación racista y xenófoba mediante uso de las tecnologías de información, art. 274 quince. Delitos contra los intereses fundamentales y la seguridad la Nación, art. 274 sexdecies. Actos de terrorismo informático, art. 274 Septendecies. Difusión y alteración de imágenes personales, art. 274 octodecies. Acoso mediante el uso de tecnologías de la información o medios tecnológicos y art. 275 bis. Delitos y faltas en la violación de la propiedad intelectual mediante el uso de tecnologías de información o medios tecnológicos.					
<b>6355</b>						
2024	Iniciativa que dispone aprobar reforma al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma el segundo párrafo del artículo 173. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menos de dieciocho años de edad. (Ley para Prevenir el Abuso Sexual Infantil.)		Menor y de la Familia - - -		Presentación Pleno: 24/09/2024; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 12/03/2024. Con fecha 23/10/2024 se recibió dictamen favorable de la comisión mediante el cual unifica las iniciativas 6430 y 6355. Con fecha 11/03/2025 inició la discusión en primer debate.
<b>6428</b>						
2024	Iniciativa que dispone aprobar reformas al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República. Reforma art. 276. Usura, adiciona el art. 276 bis y art. 445. Peculado por sustracción.		Legislación y Puntos Constitucionales - - -		Presentación Pleno: 19/11/2024; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 02/08/2024.
<b>6454</b>						
2024	Iniciativa que dispone aprobar		Reformas al Sector	002-2025	Presentación Pleno:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el

Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
	reformas al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Reforma el art. 327 B. Agravación por delitos migratorios y adiciona el art. 327 G. Clonación de Tarjeta de Crédito o Débito.		Justicia - - -		19/11/2024; 1er. Debate: 4/02/2025; 2do. Debate: 11/02/2025; 3er Debate: 18/02/2025; Aprobación por Artículos: 18/02/2025; Redacción Final: 18/02/2025	24/09/2024. Con fecha 16/01/2025 se recibió dictamen favorable de la comisión.

**6469**

2024	Iniciativa que dispone aprobar reformas al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Reforma art. 261. Quien, para procurar un lucro injusto, art. 276. Usura, art. 277. Segundo Párrafo y adiciona el numeral 3 al art. 277.		- - -		Presentación Pleno: ; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 05/11/2024.
------	---	--	-------	--	--	--

**6475**

2024	Iniciativa que dispone aprobar reformas al Código Penal, decreto 17-73 del Congreso de la República. Adiciona el art. 188 Bis. Interferencia en la formación de la personalidad y de la sexualidad del menor y art. 188 Ter. Alteración Sexual.		Menor y de la Familia - - -		Presentación Pleno: 19/11/2024; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos: ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 12/11/2024.
------	---	--	-----------------------------	--	--	--



Año	Título de la Iniciativa	Ponentes	Comisiones	Decreto	Fechas	Incidencias
<b>6506</b>						
2025	Iniciativa que dispone aprobar reformas al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República y Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Reforma art. 51. Inconmutables, art. 261. Casos de excepción y art. 264. Sustitución.		Reformas al Sector Justicia - - -		Presentación Pleno: 4/03/2025; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos; ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 13/02/2025.
<b>6510</b>						
2025	Iniciativa que dispone aprobar reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República y Ley de Tránsito, Decreto 132-96 del Congreso de la República. Reforma art. 127. Homicidio Culposo, art. 150. Lesiones Culposas, art. 157. Responsabilidad de Conductores, art. 157 bis. Conducción de vehículos de transporte colectivo o de carga y adiciona un tercer párrafo al art. 30 de la ley de tránsito.		Gobernación - - -		Presentación Pleno: 4/03/2025; 1er. Debate: ; 2do. Debate: ; 3er Debate: ; Aprobación por Artículos; ; Redacción Final:	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 25/02/2025.

**22 iniciativas en total**